Pasto, 02 de octubre de 2025

Señores.

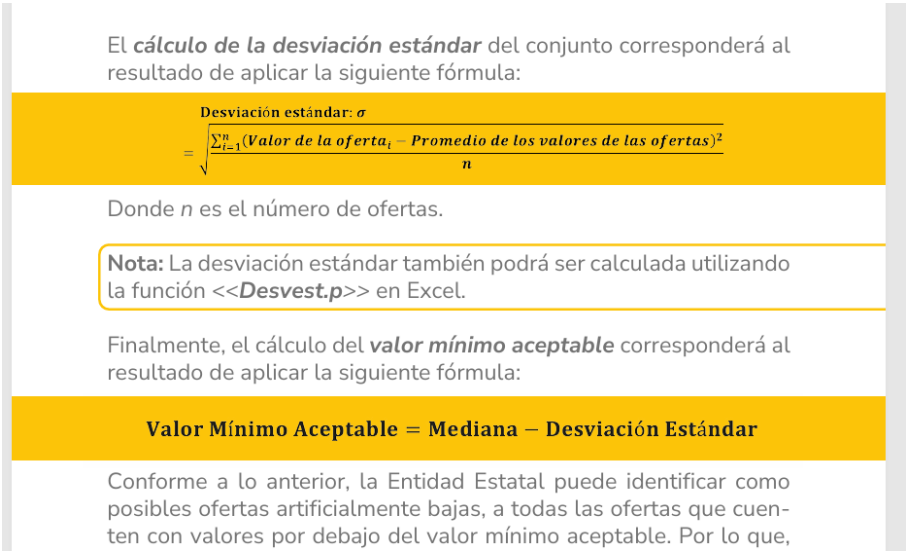
Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO
Pasto (N)

Asunto. Subsanación Mínima Cuantía IP 018 DE 2025

Cordial saludo.

Por medio del presen y de forma respetuosa, me permito brindar respuesta a la observación del posible precio artificialmente bajo esto en aplicación a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

En atención a lo anterior, me permito manifestar que de acuerdo a la mencionada guía en caso de existir más de 5 ofertas, la entidad debe aplicar la formula allí descrita con el objetivo de obtener El valor mínimo aceptable, el cual es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar. (se anexa formula descrita en guía)



El ***cálculo de la desviación estándar*** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del ***valor mínimo aceptable*** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que,

En ese sentido al aplicar la siguiente formula se obtiene como resultado que el valor mínimo aceptable es por valor de **$33.349** pesos, lo que implica que nuestra propuesta no es inferior a este valor, y por consiguiente nuestra propuesta se encuentra dentro del valor mínimo aceptable por la entidad, desvirtuando con ello la observación del posible precio artificialmente bajo.

OPERACIÓN
LOGISTICA JL

Sin embargo, teniendo en cuenta la solicitud de la entidad, en la cual solicita la aclaración de nuestra propuesta, la misma se justifica de acuerdo a los siguientes factores que influyen directamente en nuestros precios.

1. Contamos con un establecimiento de comercio propio con gran reconocimiento, ubicado en el corregimiento de san Fernando, municipio de Pasto (N) el cual se dedica exclusivamente a la preparación de comidas y desde donde se distribuye los diferentes pedidos, con lo cual nos permite evitar el pago de arrendamientos y nos evita la subcontratación con otras entidades o establecimientos para la elaboración o adquisición de los alimentos, evitando un gasto adicional y contribuyendo a ofertar precios más cómodos para nuestros clientes.

2. Es un negocio familiar, lo que implica que la intervención en la elaboración de los alimentos está a cargo del grupo familiar que conforman nuestro negocio, con lo cual se evita la subcontratación de personal y evita gastos de nómina, alivianando los gastos y generando ingresos para la familia mismo.

3. Los productos para la preparación de alimentos como hortalizas, tubérculos, legumbres, lácteos entre otros, son producidos por nuestra familia y en otros casos se adquieren directamente a productores y proveedores locales, lo que implica una disminución en los costos para la obtención de los mismos y evita la intermediación la cual produce un alza significativa de los mismos.

4. De acuerdo al estudio interno que hacemos, obtendremos un margen de ganancias significativo, pero en ningún momento ofertamos para tener pérdidas.

5. En los precios ofertados se encuentran contemplados los respectivos impuestos y costos del proceso mismos que conocemos y somos conscientes.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos se justifica los precios de nuestra oferta, los cuales se encuentran ajustados y no generan riesgo alguno dentro del proceso, además, de que con nuestra propuesta estamos garantizando y contribuyendo a la económica local de pequeños productores de productos alimenticios a los cuales compramos sus bienes directamente sin intermediario.

Por lo anterior en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal, instamos a la entidad reconsiderar la observación y HABILITAR nuestra propuesta con el fin de adjudicarnos el contrato y con ello poder brindarles un servicio de calidad.

Cordialmente.

JAIME LOPEZ

JAIME ALBEYRO LOPEZ CUAICUAN
C.C. Nº. 1.085.285.819 expedida en Pasto (N).